



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1903 DE 2022

(10 OCT 2022)

Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano y recepción de correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo señalado por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1666 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 11 de la Resolución 3687 de 2016, definió como horario de atención personal al público y recepción de correspondencia en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Que de otro lado, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015, prescribe que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que en el marco de la Política de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social y en desarrollo del programa de talento humano "Entorno Laboral Saludable Sostenible", se programó para el 4 de noviembre de 2022, la conmemoración del XI aniversario de creación del Ministerio e igualmente la ceremonia de reconocimiento a los mejores servidores públicos de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y a tiempos de servicio.

Que esta actividad se realizará en un lugar diferente a la sede del Ministerio de Salud y Protección Social, durante la jornada laboral, razón por la cual, los servidores requerirán trasladarse al lugar del referido evento.

Que por lo anterior, y con el ánimo de asegurar el derecho de todos los servidores públicos a participar de esta actividad, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público y recepción de correspondencia en la sede de este Ministerio, garantizando, en todo caso, el derecho de los ciudadanos a la prestación del servicio durante las cuarenta (40) horas exigidas en la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar temporalmente el horario de atención al ciudadano y de correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social, durante el periodo comprendido entre el 31 de octubre y el 3 de noviembre de 2022, así:

2

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano y recepción de correspondencia del Ministerio de Salud y Protección Social"

Del lunes 31 de octubre al jueves 3 de noviembre de 2022: De 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

El viernes 4 de noviembre de 2022 no habrá atención al ciudadano, ni recibo de correspondencia.

A partir del martes 8 de noviembre de 2022, el horario de atención al ciudadano y correspondencia del Ministerio, será el establecido en la Resolución 3687 de 2016.

Artículo 2.- Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales, deberán atenderse dentro de dichos términos, teniendo en cuenta la jornada de atención establecida en el artículo anterior.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos de este Ministerio.

Artículo 4.- Fijar el presente acto administrativo en un lugar visible al público e informar a la comunidad en general a través del Portal Web del Ministerio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 OCT 2022



DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social

Visto bueno. Manuel Rubernoy Ayala Marín. Secretario General.

Aprobó: Liz Yamile Hernández Berrio. Subdirectora de Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Alejandra Álvarez. Asesor. Subdirección de Gestión del Talento Humano.